

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 19 DE FEBRERO DE 1954.

NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-442

Resolución sobre permuta de terrenos ejidales por particulares del poblado de Chiconcuac, en Tlanalapa, Hgo.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. México. Departamento Agrario.

Visto en revisión el expediente de permuta de terrenos ejidales por terrenos particulares; siendo los primeros pertenecientes al poblado de Chiconcuac, del Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo y los segundos de las Sociedades Anónimas Diessel Nacional y Constructora de Carros de Ferrocarril; y

Resultando Primero.—Por resolución presidencial de fecha 24 de marzo de 1937, se concedieron al poblado, por concepto de dotación de ejidos, 982-91-62 hectáreas de terrenos en general y, solicitada la ampliación del ejido, la acción se resolvió por fallo presidencial de fecha 11 de enero de 1939, concediéndose 294 hectáreas de terrenos en general; la ejecución de la primera sentencia fue parcial por lo que el poblado quedó en posesión de 1,220-81-82 Hs.

Resultando Segundo.—Con fecha 7 de septiembre de 1951, y posteriormente, el 7 de julio de 1952, las Sociedades Anónimas Diessel Nacional y Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, solicitaron, por conducto de su representante legal, al Departamento Agrario, la permuta de una fracción del ejido del poblado Chiconcuac, del área que comprende la dotación de ejidos por una extensión mayor que corresponde a los terrenos que le restan a la hacienda de San Pedro Tochatlaco, ubicada en el mismo Municipio de Tlanalapa además de diversas prestaciones; las empresas interesadas pretenden crear en la superficie de terrenos ejidales que solici-

5-442.—Resolución de Permuta de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de Chiconcuac, por terrenos de las Sociedades Diessel Nacional y Constructora de Carros de Ferrocarril.—39 a 41.

Avisos Judiciales y Diversos.—41 a 44.

tan, la primera zona industrial en el Estado de Hidalgo.

Resultando Tercero.—Instaurado el expediente, el Departamento Agrario ordenó recabar la información técnica y la conformidad de los ejidatarios sobre la pretendida permuta, y éstos, en la asamblea general celebrada el 29 de septiembre de 1951, con la asistencia del 95.6% de los ejidatarios con derechos reconocidos que en total ascienden a 110, expresaron su conformidad aceptando las prestaciones ofrecidas por las sociedades anónimas peticionarias, las que posteriormente solicitaron la modificación de una de dichas prestaciones, modificación con la cual estuvieron también conformes los ejidatarios según lo dieron a conocer en el acta levantada con tal fin, el 5 de noviembre de 1952 por considerar ventajosa para sus intereses la permuta.

Resultando Cuarto.—Para dar cumplimiento a lo establecido por el decreto de este Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1948, publicado en el Organó Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, el representante legal de las mencionadas sociedades anónimas, depositó en la Tesorería del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., con fecha 8 de septiembre de 1951, la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos) para garantizar la seriedad de la operación según recibo número 3291 que le fue expedido.

Resultando Quinto.—Que las sociedades anónimas promoventes justificaron el derecho

de propiedad de los terrenos ofrecidos a cambio de los ejidales, con la copia certificada del testimonio de la escritura número 3231, pasada en esta ciudad de México, el 25 de septiembre de 1951, ante la fe del Notario Público Lic. Guillermo Vertiz, por la cual aparece haber adquirido los terrenos restantes de la ex hacienda San Pedro Tochatlaco.

Considerando Primero.—Que la solicitud de permuta de terrenos ejidales por particulares que presentan las sociedades anónimas Diessel Nacional y Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, en la que señalan 185 hectáreas de terrenos de temporal con magueyera del ejido Chiconcuac, en el área que comprende la superficie recibida por concepto de dotación, a cambio de 323-54-69 hectáreas de diferentes calidades, propiedad de las citadas sociedades, se encuentra comprendida en lo dispuesto por los artículos 278 y 281 del Código Agrario vigente, que la tramitación del expediente respectivo se ajustó a lo preceptuado por los artículos 146 y 279 del mismo ordenamiento; que se llenó el requisito que establece el decreto de este Ejecutivo del 9 de marzo de 1948, publicado el 19 del mismo mes y año, efectuando las promoventes depósito de \$100,000.00 (cien mil pesos), para garantizar la permuta en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A., y que de acuerdo con el decreto del propio Ejecutivo de 24 de diciembre de 1948, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 30 del mismo mes y año, el Departamento Agrario, tiene facultades legales para intervenir en el régimen interior de los ejidos.

Considerando Segundo.—Que se dió cumplimiento a lo establecido por el artículo 146 del Código Agrario vigente, ya que se recabó la conformidad con esta permuta, de más de 90% de los ejidatarios reconocidos en el poblado, según acta levantada en asamblea general celebrada el 29 de septiembre de 1951.

Considerando Tercero.—Que las sociedades anónimas Diessel Nacional y Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, acreditaron la propiedad de los terrenos ofrecidos, mediante copia certificada de la escritura número 3231 en la cual se hace constar la adquisición de los terrenos sobrantes a la hacienda de San Pedro Tochatlaco.

Considerando Cuarto.—Que tanto las 185 hectáreas de temporal con magueyera que dará el ejido de la extensión que le fué concedida por concepto de dotación y que comprenderá las áreas ocupadas por la zona de protección a ferrocarriles, caminos, líneas de transmisión y oleoductos que atraviesan dichos terrenos, así como las 323-54-69 hectáreas de propiedad particular que en tres fracciones le sobran a la hacienda de San Pedro Tochatlaco, se localizarán

de acuerdo con los planos aprobados por el Departamento Agrario, y en cuanto a las prestaciones ofrecidas por las empresas interesadas, son las siguientes.

a).—Un tractor marca Fiat de 22 H.P. con valor de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos);

b).—La terminación de la construcción de la escuela del poblado de Chiconcuac, destinándose para esta obra la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos);

c).—\$500.00 (quinientos pesos) en efectivo a cada uno de los 18 jefes de familia que tienen parcela en la superficie de terrenos que entregará el ejido, cantidad que será destinada para reparar sus casas-habitación;

d).—La reparación del aguaje principal ubicado en las tierras de San Pedro Tochatlaco, destinándose para la misma la cantidad de \$26,000.00 (veinteseis mil pesos); y

e).—El casco de la finca de San Pedro Tochatlaco.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 146, 278, 279, 281 y relativos del Código Agrario vigente, el suscrito resuelve:

Primero.—Se concede la permuta de terrenos ejidales por particulares, siendo los primeros pertenecientes al ejido del poblado de Chiconcuac, del Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo y los de propiedad particular pertenecientes a las Sociedades anónimas Diessel Nacional y Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril.

Segundo.—El ejido de Chiconcuac, entregará a las sociedades anónimas citadas en el punto anterior, una superficie de 185 hectáreas de terrenos de temporal con magueyeras (ciento ochenta y cinco hectáreas), localizadas dentro del perímetro de los terrenos que por concepto de dotación recibió el poblado, comprendiendo tal superficie las áreas ocupadas por la zona de protección a Ferrocarriles, caminos, líneas de transmisión y oleoductos que atraviesan dichos terrenos.

Tercero.—Por su parte, las sociedades anónimas mencionadas entregarán en permuta el ejido de Chiconcuac, una superficie total de 323-54-69 Hs., (trescientas veintitrés hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas), comprendidas en tres fracciones que le restan a la ex hacienda de San Pedro Tochatlaco del Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo, como sigue:

Fracción A.—99-04-32 Hs.,) noventa y nueve hectáreas, cuatro áreas, treinta y dos centiáreas) de las que 29-05-50 Hs., (veintinueve hectáreas, cinco áreas, cincuenta centiáreas), son de temporal, 21-90 Hs., (veintiuna hectáreas, noventa áreas), de temporal con maguey, 18-12-32 Hs., (dieciocho hectáreas, doce áreas, treinta y dos centiáreas), de monte bajo, 18-26-50 Hs. (dieciocho hectáreas, veintiséis áreas, cincuenta centiáreas) de cerril, 7-60 Hs., (siete hectáreas, sesenta áreas) de terreno improductivo y 4-10 Hs. (cuatro hectáreas, diez áreas), ocupadas por construcciones.

Fracción B.—73-97-59 Hs., (setenta y tres hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas), de las que 19-11 Hs. (diecinueve hectáreas, once áreas), son de temporal, 30-89 Hs. (treinta hectáreas, ochenta y nueve áreas), de agostadero laborable con maguey y 23-97-59 Hs. (veintitrés hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas), de cerril con maguey, y

Fracción C.—150-52-78 Hs. (ciento cincuenta hectáreas, cincuenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas), de las que 17-60 Hs. (diecisiete hectáreas, sesenta áreas) son de temporal; 18 Hs. (dieciocho hectáreas) de agostadero laborable con maguey; 45-50 Hs. (cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas), de agostadero laborables sin maguey, 41-56-98 (cuarenta y una hectáreas, cincuenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas), de cerril con maguey y 27-85-80 Hs. (veintisiete hectáreas, ochenta y cinco áreas, ochenta centiáreas) de cerril para cría de ganado; además las siguientes prestaciones:

a).—Un tractor marca Fiat de 22 H.P., con valor de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos).

b).—La terminación de la construcción de la escuela en el poblado de Chiconcuac, destinándose para esta obra la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos);

c).—\$500.00 (quinientos pesos) en efectivo, a cada uno de los jefes de familia para que reparen sus casas-habitación siendo los beneficiados los siguientes ejidatarios: 1.—Alonso J. Emilio, 2.—De Lucio Antonio, 3.—Flores F. Juan, 4.—López Isidoro, 5.—López A. Carlos, 6.—López Francisco, 7.—Ortega Simón, 8.—Ortega Eulogio, 9.—Olvera Epigmenio, 10.—Pérez Herón, 11.—Ramírez Marco, 12.—Rodríguez Ma. Concepción, 13.—Ramírez Sofía, 14.—Ramírez Estanislao, 15.—Ramírez Ma. Dolores, 16.—Ramírez Esteban, 17.—Ramírez Fermín, 18.—Valencia Felipe;

d).—La reparación del aguaje principal ubicado en las tierras de la hacienda de San Pedro Tochatlaco, destinándose para la misma

la cantidad de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos), y

e).—El casco de la finca de San Pedro Tochatlaco.

Cuarto.—La localización de los terrenos que entrega el ejido y los que dan en cambio las sociedades anónimas permutantes, se sujetarán a los planos que apruebe el Departamento Agrario.

Quinto.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, el presente fallo, para los efectos de ley, notifíquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, D. F., a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—ADOLFO RUIZ CORTINES.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—CASTULO VILLASENOR.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Certifico que la presente es copia fiel sacada de su original.—México, D. F., a 5 de enero de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

CAMPESINO:

Cuida la tierra y conserva el agua que constituyen nuestro patrimonio, ya que con tierras fértiles y húmedas es posible tener una alimentación abundante y barata. Escribe a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S. A. G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

GANADERO:

Aprovecha las aguas broncas almacenando-las en los depósitos que construyas para el objeto y así asegurarás el agua para tus animales en la crítica temporada de "secas". Consulta a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S. A. G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

AGRICULTOR:

Establece viveros para plantas frutales, forestales, leguminosas y pastos, de donde se sacarán las plantas necesarias para las revegetaciones, rotaciones de cultivo, plantaciones de leguminosas y empastamientos. Escribe a la Dirección General de Conservación del Suelo y Agua.—S. A. G., Av. Morelos No. 37, México, D. F.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-139

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

Sebastián Jiménez Hernández, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam dominio, a fin decláresele propietario, prescripción positiva, predio rústico con casita denominado Banthí, sito Ranchería Mamithí este Municipio. Medidas y colindantes constan escrito inicial autos.

Publicaráse este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 13 de enero de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI U.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1954.—Recibido, enero 21 de 1954.

5-180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

CONVOCATORIA DE REMATE

En juicio ejecutivo mercantil Manuel Romero Mejía vs. Ofelio Trejo y Teodora Morán, sobre pago pesos, mandosé sacar a remate a 11 horas día 19 febrero próximo, en este Juzgado, Quinta el Progreso y La Esperanza, más construcciones, ubicación Barrio San Antonio sobre Carretera Capula. Base del remate \$2,160.00, valor pericial. Postura legal la que cubra dos terceras partes de aquella, al contado. Se convocan postores.

Tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de nueve en nueve días.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Ixmiquilpan, Hgo., enero 16 de 1954.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 16 de 1954.—Recibido, enero 16 de 1954.

5-112

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O .

Hágase saber personas interesadas que en este Juzgado encuéntrase radicada sucesión Sra. Sara Pérez viuda de González, para que se presenten deducir derechos herencia. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta, esta ciudad. Con fundamento artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., a 23 de diciembre de 1953.—El Secretario del Ramo Civil, JOSE C. CARRETO AGUILA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—derechos enterados, enero 4 de 1954.—Recibido, enero 14 de 1954.

5-158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

BARBARA TOLENTINO, promovió diligencias de información adperpetuam para comprobar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un terreno ubicado en esta ciudad que colinda al oriente Damiana Santillán, Norte, Simón Hernández, camino enmedio, sur Julio Hernández Peña y Poniente Soledad Aguilar, callejón enmedio.

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial y Renovación.

Actopan, Hgo., 19 de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 19 de 1954.—Recibido, enero 21 de 1954.

5-181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

MAGDALENA VALLE ha promovido este Juzgado Información ad-perpetuam comprobar derechos

posesión y propiedad prescripción positiva fracción terreno ex-Hacienda Temoaya, San Agustín Tlaxiaca este Distrito, constando linderos expediente respectivo. Convócase personas considérense con derecho para que se opongán. Publicaciones dos veces consecutivas siete en siete días Periódicos Oficial Estado y Renovación así como parajes públicos.

Actopan, Hgo., 22 de enero de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1954.—Recibido, enero 24 de 1954.

5-190

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

JOSÉ OLGUIN CRUZ, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam dominio, fin decláresele propietario, prescripción positiva, predio rústico denominado Mejhé, sito Ranchería Zequetejé, este Municipio. Medidas y colindancias, constan escrito inicial autor.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 19 de enero de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1954.—Recibido, enero 24 de 1954.

5-204

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

Marcelina Cruz, promovió este Juzgado Información Adperpetuam decláresele propietaria, prescripción positiva predio rústico denominado Yesthó, sito Poblado Maney, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente.

Publicarase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., enero 22 de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1954.—Recibido, enero 24 de 1954.

5-205

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

J. Refugio Cruz Chávez, promovió este Juzgado Información Adperpetuam decláresele propietario, prescripción positiva, predio rústico denominado El Tejocote, sito en Vitejé, este Municipio. Medidas y colindancias, constan expediente.

Publicarase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., enero 16 de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1954.—Recibido, enero 24 de 1954.

5-230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

GABINO LOZANO CRUZ, promovió diligencias información testimonial adperpetuam para justificar derechos de propiedad por prescripción de los predios rústicos llamados El Desmonte, La Cruz y La Vivienda, ubicados en Poxindeje.

Para su publicación por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 23 de enero de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1954.—Recibido, enero 24 de 1954.

5-231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Baldomera Vargas Santillán, promovió diligencias información adperpetuam, para justificar derechos de posesión y propiedad por prescripción de los predios rústicos llamados La Compuerta y La Vivienda, ubicados en el Dextro.

Para su publicación por 2 veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 23 de enero de 1954.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 27 de 1954.—Recibido, febrero 10. de 1954.

5-245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA HGO.

EDICTO.

Juicio Divorcio Necesario promovido Consuelo Arguelles de Maldonado contra José de Jesús Maldonado, se ha dictado auto que a la letra dice:

Margen izquierdo: Un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Distrito de Tula, Edo. de Hidalgo. Al Centro: Tula de Allende, Hidalgo, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Por presentada la señora Consuelo Arguelles de Maldonado con su escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles téngase por acusada la rebeldía del demandado José de Jesús Maldonado. En cumplimiento al artículo 275 del mismo ordenamiento y como lo solicita se manda recibir el pleito a prueba por el término de diez días fatales para ambas partes. Téngase por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar el demandado. De acuerdo con lo ordenado por el artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese. Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado, Gregorio Vite de Hita, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza.—Doy fe.

Publíquese este Edicto en el Periódico Oficial, por dos veces de siete en siete días y en los lugares públicos de costumbre.

Tula de Allende, Hgo., febrero 10. de 1954.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1954.—Recibido, febrero 10. de 1954.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta por medio de edictos.

JUZGADO CONCILIADOR MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO.

REFUGIO NAVIA LOPEZ promovió información testimonial ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 9 de enero de 1954.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1954.—Recibido, febrero 10. de 1954.

5-290

JUZGADO CONCILIADOR MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO.

JOSE PEREZ FLORES promovió información testimonial ad-perpetuam para acreditar la posesión sobre un predio ubicado en esta cabecera. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 9 de enero de 1954.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1954.—Recibido, febrero 10. de 1954.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.